

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización relativa al expediente de expropiación en el término municipal de Huelva de los terrenos afectados por el polígono «San Sebastián».

La expropiación en Huelva de los terrenos afectados por el polígono «San Sebastián» fué declarada de urgencia por el Decreto número 244/1968, de 1 de febrero, y por consiguiente

es aplicable a la misma el procedimiento regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Con el fin de extender las actas previas a la ocupación de los inmuebles, se convoca a todos los afectados por la aludida expropiación para que comparezcan a las once de la mañana del día 26 de marzo en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Huelva (Puerto, 72, tercero), desde donde se harán todos los desplazamientos al terreno que sean necesarios para la correcta formalización de las actas.

Madrid, 26 de febrero de 1968.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—1.080-A.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en representación de don Tomás Ratera Paleche y doña Montserrat Mercadé Gabarro, contra don Juan Márquez Millán y doña Angela Díaz Ruiz, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por término de veinte días y precio de avalúo, dado en la escritura de hipoteca de la finca que se describe como sigue:

Casa en construcción sita en el pueblo de Viladecáns, con frente a la calle del Doctor Reig, en la que le corresponde el número doce, que cuando esté terminada constará de planta baja, con un almacén y una vivienda posterior y una superficie construida de ciento veintiocho metros cuadrados; tres plantas alta, con dos viviendas en cada una y una superficie construida de ciento veintiocho metros cuadrados por planta, y planta de ático, con una sola vivienda y una superficie construida de noventa y un metros cuadrados decímetros cuadrados, cubierta en parte de terraza y en parte de tejado, estando destinada a patio posterior la diferencia de superficie entre la construida en planta baja y la del terreno. El solar de la misma afecta la figura de un trapecio, mide una superficie de ciento sesenta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados, o sean cuatro mil trescientos cuatro palmos veintidós décimos de palmo; igualmente y en junto linda: por el frente, Sur (más bien Suroeste), en línea de ocho metros cincuenta centímetros, con la mencionada calle del Doctor Reig; por la derecha entrando, Este, en línea de veinte metros catorce centímetros, y por la izquierda, Oeste, en línea de dieciocho metros catorce centímetros, con restante finca de procedencia, de don Domingo Cumellas Tugás, y por la espalda, Norte (más bien Noroeste), en línea de ocho metros cincuenta centímetros, con pared medianera que separa de finca de don Pedro Cumellas.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, de esta ciudad, al tomo 1.006, libro 95 del Ayuntamiento de Viladecáns, folio 24, finca número 5.635, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca a virtud de la que se procede y a efectos de subasta en la cantidad de novecientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio de los Juzgados de esta ciudad, entrada por el paseo Pujadas, el día cinco de abril próximo y

hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y los gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al indicado tipo de subasta, y que los postores, para tomar parte, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del repetido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que los gastos de la subasta, pago de derechos a la Hacienda Pública por el Impuesto sobre transmisión de bienes y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Gregorio Galiana.—El Juez.—1.235-C.

MADRID

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintitres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 233 de 1967, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don José Muñoz Ramírez, contra don Gregorio Molina Ribera, en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes especialmente hipotecados, que son los siguientes:

Una fábrica de papel denominada «Papelera de San Jorge», situada en las afueras de la ciudad de Játiva y su término municipal, partida de la Vila, sitio conocido por el de Dos Molinos, señalada con el número 212, compuesta de diversos edificios y terrenos circundantes, con una superficie total de cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, de los que nueve mil setecientos setenta y un metros se hallan edificados; doscientos noventa y nueve metros y diecinueve decímetros cuadrados los ocupa

la carretera particular, pero por la que tienen derecho de paso los señores Armero Pla y los herederos de don José Gironés, y el resto de su superficie hasta su total cabida lo constituyen las calles, replazas y ensanches de los edificios que a continuación se describen, destinados en su mayor parte a depósito y almacenamiento de paja y otras materias primas para la industria. Lindante toda la finca: por Norte, con el río Cánoles y en parte tierras de la Condesa de San Martín de Hoyos y del Marqués de Montfortal; por Levante, con el camino llamado de Dos Molinos y tierras de don Pedro Bolinches; por Sur, tierras de don Manuel Escudero, las de herederos de don José Gironés, las de don Pedro Bolinches y de la señora Condesa de San Martín de Hoyos, y por Oeste, las de herederos de don Ramiro Armero, las de la señora Condesa de San Martín de Hoyos (antes del Duque de Santo Mauro) y camino.

La fábrica de papel propiamente dicha se halla constituida por los edificios principales y accesorios enclavados dentro del perímetro delimitado por sus linderos, que se describen a continuación:

1.º Un edificio compuesto de planta baja, que mide cuarenta metros de largo por siete metros de ancho, o sean doscientos ochenta metros cuadrados, con varios ventanales con cristales, cubierto con teja árabe, destinado a la sección de hervir.

2.º Otro edificio compuesto de planta baja, que mide siete metros de ancho por treinta metros de largo, o sean doscientos diez metros cuadrados, con ventanales con cristales y cubierta de teja árabe, destinado a la sección de calderas. Dentro de este edificio existen cuatro calderas para hervir, construcción de la casa Juan Cubells, con sus correspondientes contramarchas, tuberías, engranajes, silletas y bancadas, construcción de la casa «Hijos de Francisco Blanes», de Alcoy, y sus motores de cuatro HP, cada uno de la casa «AEG, Ibérica de Electricidad».

3.º Otro edificio compuesto de planta baja, que mide diez metros de frontera por quince de fondo, o sean ciento cincuenta metros cuadrados, destinado a la instalación eléctrica. Contiene este edificio una central eléctrica de alta tensión, con sus celdas, pararrayos, automáticos, contadores, transformadores, cuadros de maniobras y un motor de 60 HP. Los transformadores, de 200 y 100 HP, cada uno, respectivamente, instalados por la casa «Siemens»; el transformador que recibe del motor «Ruston» es de la casa «AEG, Ibérica de Electricidad», y los demás utensilios, pararrayos, automáticos, contadores y cuadro de maniobras, de la casa «Siemens».

4.º Otro edificio de planta baja que mide doce metros de ancho por sesenta de largo, o sean setecientos veinte metros cuadrados, con cubierta de cuchillos y hierro, tapada con teja árabe, con sus ventanales de cristal y demás facilita-